



### PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA    PROVINCIA: LIMA    DISTRITO: PUENTE PIEDRA



- OBSERVACIONES**
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLEMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
  2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
  3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE; SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
  4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
  5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
  6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES(S/.). (\*)
  - (\*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 266 -2020-VIVIENDA

FECHA: 30 OCT. 2020

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2021



A-26	B-26	C-26	LAMINA: <b>B-25</b>
	B-25	C-25	
		C-24	
ESCALA GRAFICA (metros) 			Sistema de Proyección UTM - Zona 18 Datum WGS84 Escala: 1/5,000